DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19114
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5417048

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 1 de 2023	**HORA:**	10:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 71F Sur No 14X – 17. **P2:** Calle 71F Sur No 14X – 21.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 94906.66 Y1: 91563.34 X2: 94915.67 Y2: 91564.37 X3: 94916.56 Y3: 91554.76 X4: 94907.71 Y4: 91553.72	
SECTOR CATASTRAL:	Granada Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					55 M2	
UPZ:	58 – Comuneros.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					15	
LOCALIDAD:	5 - Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	9	
CHIP:	AAA0026OEKL	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-48498	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 71F Sur No 14X – 17 y de la **P2:** Calle 71F Sur No 14X – 21.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, donde se encuentra el predio de la Calle 71 F Sur No 14X – 17 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta una categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción ni uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

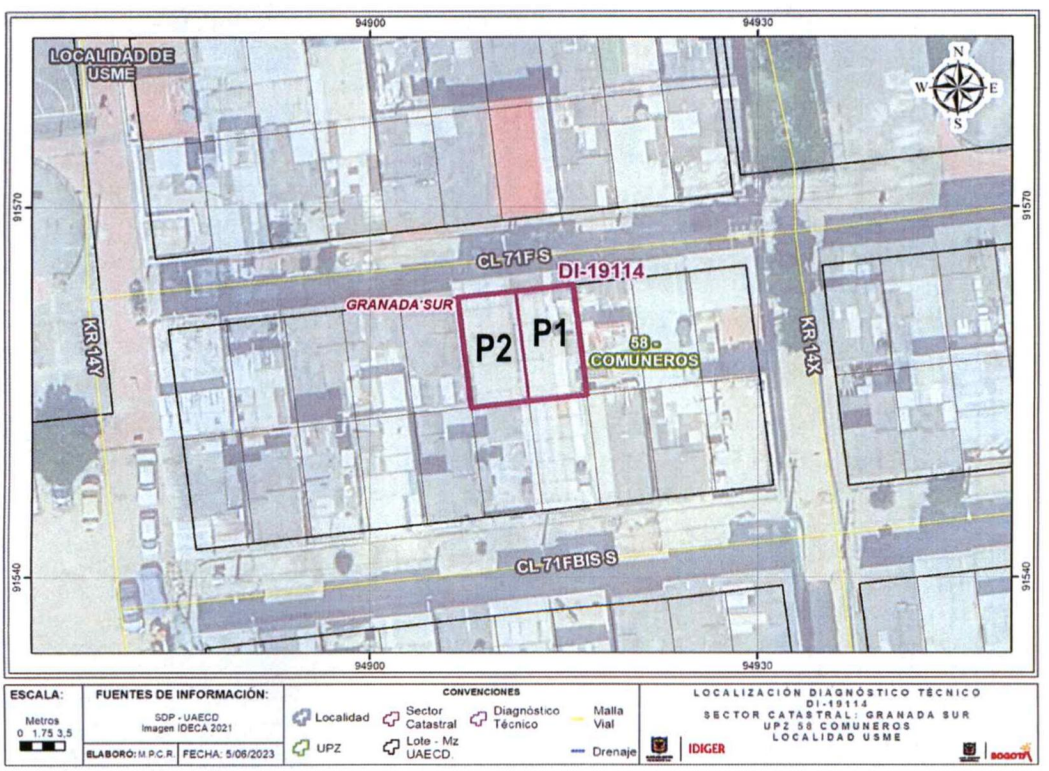

Figura 3. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 71F Sur No 14X - 17	AAA0026OEKL
P2	Calle 71F Sur No 14X - 21	AAA0026OEJH

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5417048, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 1 de junio de 2023, para realizar la inspección visual a la construcción emplazada en el predio P1 de la Calle 71F Sur No 14X - 17, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en compañía de los arrendatarios de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de tres pisos, construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Conforme el testimonio de la comunidad, se generó un incendio en una de las habitaciones del apartamento del 1 nivel, encontrando al interior, que se presentó el desgaste en los muros, ruptura en vidrios de ventanas. Finalmente, es importante mencionar que en los apartamentos de los demás niveles no se presentaron afectaciones al interior, (ver Fotografías 2 - 5).

En el predio P2 se emplaza una vivienda de 3 niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería simple con cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Al interior de la vivienda no se evidenciaron daños, presentando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 6 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

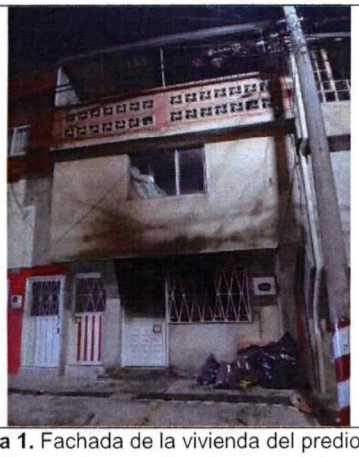

Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Daños al interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Granada Sur.

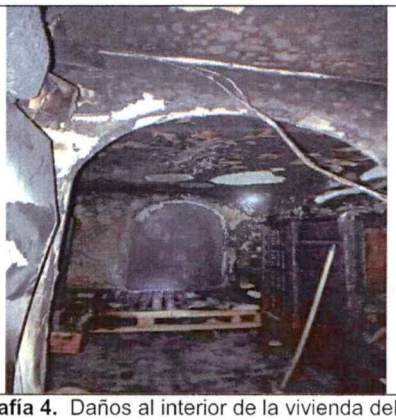

Fotografía 4. Daños al interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Granada Sur.

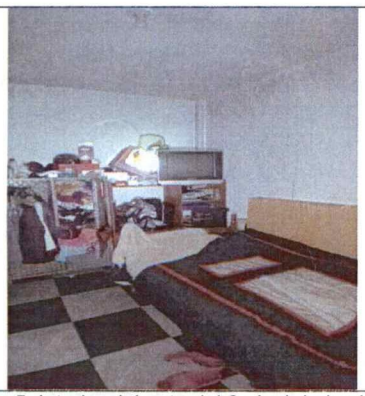

Fotografía 5. Interior del apto del 2 nivel de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Granada Sur.

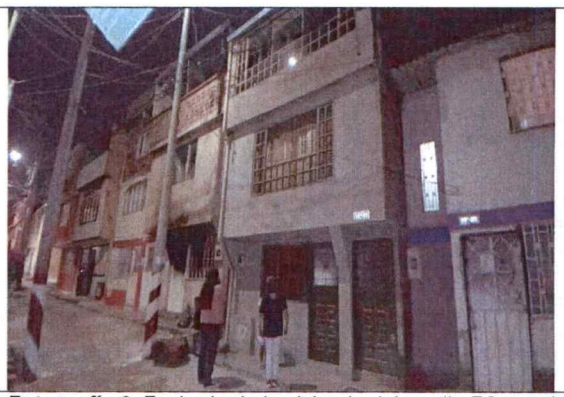

Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Granada Sur.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Granada Sur.



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Granada Sur.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 71F Sur No 14X – 17	Diana Constanza Rojas	Edificación	Residencial	3	Moderados.
2	P2: Calle 71F Sur No 14X – 21.	Ruth Marina Robayo	Edificación	Residencial	3	Ninguno.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial o total de los elementos afectados al interior del apartamento del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 71F Sur No 14X – 17 (P1), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, donde se presentó el incendio y deterioro de las estructuras.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las edificaciones de los predios de la Calle 71F Sur No 14X – 17 (P1) y de la Calle 71F Sur No 14X – 21 (P2), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva del apartamento del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71F Sur No 14X – 17 (P1), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

Tabla 3: Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5417048

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12001	01/06/2023	Diana Constanza Rojas	Recomendación de evacuación del apartamento del primer nivel de la vivienda del predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71F Sur No 14X – 17 (P1), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la habitabilidad del apartamento del 1 nivel se encuentra comprometida por los daños generados, producto de la conflagración.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71F Sur No 14X – 21 (P2), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del apartamento del primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71F Sur No 14X – 17 (P1), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71F Sur No 14X – 17 (P1), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71F Sur No 14X – 17 (P1), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de energía eléctrica ENEL - CODENSA, realizar una valoración y verificación de las redes eléctricas en la vivienda emplazada en el de la Calle 71F Sur No 14X – 17 (P1), en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar. Redes que pueden presentar daños por el incendio que se presentó en el lugar. De las acciones realizadas informar a los peticionarios.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático